

GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE RELLENO SANITARIO MES DE ABRIL 2023

9 DE MAYO DE 2023 MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN













CODIFICACION: 06 000 001 000 22220 15-013-01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA NO. 042-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 03 de Abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad **Nº** 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo acabo el proceso de contratación de servicio por cotización CM-SS-MTJC-016-2023 por lo cual está en la necesidad de contratar por alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección desechos sólidos de la ciudad de Trujillo y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y trasporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la comunidad de Tumbador, Trujillo. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL y el Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND TEL: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140 CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM











compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de Lps. 83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS). - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante PAGO ÚNICO, al finalizar el mes. CODIFICACION 06 000 001 000 22220 15-013-01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato es por (1) Mes a partir del 01 al 30 de abril del 2023. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. <u>DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS</u> Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que /ambas/ pa/tes hemos leído y comprendido, firmamos el presente Sill at 1 May documento/contrato,/ eh triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. **************************

MUNICAHECTOR RAUL MENDOZA 2022 ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO AUIIIO COL EL CONTRATANTE

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND TEL: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140 CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM

SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM

Escaneado con CamScanner

ERIN JAVIER GUEVARA

CONTRATISTA RUJILLO, CO







CODIFICACION: 03 001 000 222220 15-013-01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE N°044-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 03 de Abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad Nº 0201-1984-00505, actuando en representación de SERVICIOS MULTIPLES "HERGUE", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO para el "ALQUILER DE CAMION PARA RECOLECCION DE UN VIAJE DE DESECHOS SOLIDOS DEL CASCO URBANO HACIA EL RELLENO SANITARIO ALDEA TUMBADOR MUNICIPIO DE TRUJILLO COLON EL DIA DOMINGO 09 DE ABRIL DE SEMANA SANTA" quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo manifiesta que, a raíz de solicitud enviada por el departamento de Servicios Públicos para la contratación alquiler de un viaje de basura durante el día domingo de Semana Santa en vista de que se recibirá una gran cantidad de turista lo que dejara un volumen alto de basura, se llevó a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización CM-SS-MTJC-017-2023, para alquiler de un camión que recolecte los desechos sólidos. SEGUNDA. -OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler un camión para la recolección de un viaje de desechos sólidos. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL y el Departamento de TURISMO, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de Lps. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). - Este monto total se cancelará con











Fondos Municipales mediante PAGO ÚNICO, al finalizar el mes. CODIFICACION 03 001 000 222220 15-013-01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato es por un (1) día: el 09 de abril del 2023. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. OCTAVA: DOCUMENTOS **CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL **CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. ***************************

LIC, HECTOR RAUL MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO

EL CONTRATANTE

ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA





GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS DE PROYECTOS DE OBRAS MES DE ABRIL 2023

9 DE MAYO DE 2023 MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN









CODIFICACION: 15 01 130 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 043-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 03 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, JORGE ALBERTO GOMEZ CHAVEZ, mayor de edad, unión libre, hondureño, con domicilio en Barrio El Peligro, municipio de Trujillo departamento de Colon, con Tarjeta de Identidad No. 0201-1975-00020, actuando en representación de "SERVICIOS MULTIPLES GOMEZ", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "NIVELACION DE TERRENO SECTOR PLAYA MUNICIPAL, TRUJILLO COLON"; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización COT-MTJC-027-2023 por lo cual está ejecutando el proyecto "NIVELACION DE TERRENO SECTOR PLAYA MUNICIPAL, TRUJILLO COLON", para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de EL CONTRATISTA, tales como: Volqueta 12m3. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: "NIVELACION DE TERRENO SECTOR PLAYA MUNICIPAL, TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: Se contrata 30 viajes de material arena de playa volqueta doble (Lps.1,500.00 por viaje). - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo











necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Nivelación de terreno sector Playa Municipal, Trujillo Colon. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trufillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Provecto, CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del alcalde municipal y el departamento de obras publicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS presentara informe de avances con fotografías del mismo, QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "NIVELACION DE TERRENO SECTOR PLAYA MUNICIPAL, TRUJILLO COLON"; el Valor del Contrato a Pagar es de Lps. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 130 001 000 23400 11-001-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de un (1) día calendario. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este











Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTARTISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. - DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. DECIMA PRIMERA: ACEPTACION. - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HEGTOR RAUL MENDOZA

ALCALDE MUNICIPAL

JORGE ALBERTO GOMEZ CHAVEZ

TRUJILLO



GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS VARIOS MES DE ABRIL 2023

9 DE MAYO DE 2023 MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN









CODIFICACION: 04 000 006 000 51220 15-013-01

CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 045-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 03 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colon, con identidad Nº 0607-1978-00105, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 3 ATAUDES", quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización CM-SS-MTJC-018-2023 y que está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para la "ELABORACION DE 3 ATAUDES". SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 3 ataúdes: 2 ataúdes económicos adulto y 1 ataúd económico de niño, que estará siendo utilizado para donación a persona de bajos recurso económico que lo solicite. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones va que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. OUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA: La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de Lps. 14,375.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS). Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de Lps. 1,875.00, quedando un total a pagar por LPS. 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). Este monto total se cancelará mediante PAGO ÚNICO, al finalizar el trabajo. CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICACION: 04 000 006 000 51220 15-013-01.











SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato tendrá una vigencia de 20 días calendarios y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. <u>DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS</u> **COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas, partes hemos leído y comprendido, finnamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indigados.

> ALCALDE MUNICIPAL

HECTOR RAUL MENDOZA

ALCALDE MUNICIPAL EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

ALIM MUDA



CODIFICACION: 13 05 001 54200 11-001-01 20

CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE DISCO MOVIL No. 048-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 10 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, WILMER ANTONIO ARRIOLA LOPEZ, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en el Barrio Cristales, Trujillo, Colon, con identidad Nº 0201-1987-00628, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE DISCOMOVIL PARA CELEBRACION DEL 12 DE ABRIL DIA DE LA ETNIA GARIFUNA EN LA ESCUELA SOCORRO SOREL, BARRIO CRISTALES TRUJILLO COLON", quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo manifiesta que se llevó a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización CM-SS-MTCJ-019-2023 y se contrató "ALQUILER DE DISCOMOVIL PARA CELEBRACION DEL 12 DE ABRIL DIA DE LA ETNIA GARIFUNA EN LA ESCUELA SOCORRO SOREL, BARRIO CRISTALES TRUJILLO COLON". SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler de disco móvil para evento cultural del 12 de abril del 2022 en la escuela Socorro Sorel, Barrio Cristales, Trujillo Colón. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servícios que prestará El Contratista. QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA: La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de Lps. 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la venta, por un











monto de Lps. 600.00, quedando un total a pagar por LPS. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS). - Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante PAGO ÚNICO, al finalizar el trabajo. CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICION: 13 05 001 54200 11-001-01 20. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato tendrá una vigencia de 1 día (12 de abril del 2023). En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. <u>DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS</u> COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR, DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses, d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en diger vinecha arribal indicados.

RAUL MENDOZA

ALCAIDE MUNICIPAL EL CONTRATANTE

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND TEL.: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140

CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM TRUJILLO

WILMER ANTONIO ARRIOLA LOBE

EL CONTRATISTA









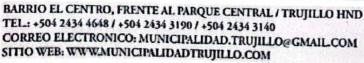
CODIFICACION: 03 000 001 23360 15-013-01 10 03 000 001 23350 15-013-01 10

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES NO. 049-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 11 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, FRANCISCO ABRAHAM FLORES BORDAS, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio Buenos Aires, Trujillo, Colon, con identidad Nº0201-1987-00502, actuando en representación de propietario de SOLUCIONES TECNOLOGICAS GERFRAN S. DE RL. DE CV, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO, RESETEO E INSTALACION DE SISTEMAS A EQUIPO DE COMPUTO DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES"., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización CM-SS-MTJC-020-2023 por lo cual está en la necesidad de contratar "MANTENIMIENTO, RESETEO E INSTALACION DE SISTEMAS A EQUIPO DE COMPUTO DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES". SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar los siguientes trabajos: 1. Mantenimiento y Lavado de esponja de 7 impresoras a los departamentos de (UMA (2), Desarrollo Comunitario (2), Justicia Municipal (1) y Tesorería (2). 2. Mantenimiento, Restauración y Actualización de la base de datos de SQL SERVER (CPU) del departamento de Gerencia Administrativa. 3. Servicio de activación de Office y Antivirus sin licencia en la computadora portátil Dell, departamento de Gerencia Administrativa. 4. Mantenimiento e Instalación de Office sin licencias a 6 computadoras de escritorio en los departamentos de Desarrollo Comunitario, Contabilidad, Recursos Humanos y Tributación. - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:













La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA: La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de Lps. 27,853.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 00/00) suma de la cual se le deducirá el 15% del Impuesto sobre la venta por la suma de Lps. 3,633.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 00/00), quedando un total a pagar de Lps. 24,220.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)- Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante PAGO ÚNICO, al finalizar el trabajo. CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICION: 03 000 001 23360 15-013-01 10/03 000 001 23350 15-013-01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato tendrá una vigencia de quince (15) días calendario a partir de la firma de este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican I os contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las













recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmante al presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arribativa de la presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arribativa de la conformidad con cuanto antecede.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA

ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE

Soluciones Ternologica.

TODO EN COMPUTADORA

RANCISCO ABRAHAM FLORES BORDAS dures C.A.
EL CONTRATISTA Tel. 2434-2817 08:02791



CODIFICACION: 13 05 001 54200 11-001-01 20

CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE DISCO MOVIL No. 050-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, WILMER ANTONIO ARRIOLA LOPEZ, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en el Barrio Cristales, Trujillo, Colon, con identidad Nº 0201-1987-00628, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE DISCOMOVIL PARA CIERRE DE CELEBRACION DEL MES DE LA HERENCIA GARIFUNA EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA RAFAEL PINEDA PONCE DE BARRIO SAN MARTIN TRUJILLO COLON", quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo manifiesta que se llevó a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización CM-SS-MTCJ-021-2023 y se contrató "ALQUILER DE DISCOMOVIL PARA CIERRE DE CELEBRACION DEL MES DE LA HERENCIA GARIFUNA EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA RAFAEL PINEDA PONCE DE BARRIO SAN MARTIN TRUJILLO COLON". SEGUNDA. -OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alguiler de discomóvil para cierre de celebración del mes de la herencia Garífuna en el centro de educación Básica Rafael Pineda Ponce de Barrio San Martin Trujillo Colon. TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA: La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de Lps. 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la











venta, por un monto de Lps. 600.00, quedando un total a pagar por LPS. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS). - Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante PAGO UNICO, al finalizar el trabajo. CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICION: 13 05 001 54200 11-001-01 20. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato tendrá una vigencia de 1 día (12 de abril del 2023). En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

ECTOR RAUL MENDOZA

LEALDE MUNICIPAL EL CONTRATANTE WILMER ANTONIO ARRIOLA LOPEZ

EL CONTRATISTA











CODIFICACION: 11 02 000 001 54200 11-001-01 20

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 051-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de abril del 2023 REUNIDOS:

Son Partes: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, representada por el ciudadano HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Documento Nacional de Identificación Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, DARWIN ALONZO FUNEZ ESPINOZA, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Bonito, departamento de Colon, con Documento Nacional de Identificación Nº 0611-1978-00379, actuando en representación de TRANSPORTE DARWIN, y quien en adelante se denominará EL CONTRATADO; por medio del presente acto suscribimos un CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA TRASLADO DE 50 MEDICOS ESPECIALISTAS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA HACIA LA COMUNIDAD DE LA BREA DONDE SE LLEVARA ACABO UNA BRIGADA MEDICA DE ESPECIALIDADES (GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, CIRUGIA, PEDIATRIA, DERMATOLOGIA, NEUROLOGIA Y ODONTOLOGIA) ORGANIZADA POR EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO; Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización CM-SS-MTCJ-022-2023 en aras de contribuir con la salud de la población del municipio de Trujillo, se contrató los servicios de CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA TRASLADO DE 50 MEDICOS ESPECIALISTAS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA HACIA LA COMUNIDAD DE LA BREA DONDE SE LLEVARA ACABO UNA BRIGADA MEDICA DE ESPECIALIDADES (GINECOLOGIA, **MEDICINA** INTERNA, ODONTOLOGIA) Y PEDIATRIA, DERMATOLOGIA, NEUROLOGIA ORGANIZADA POR EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO por lo cual requiere los servicios del CONTRATADO. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO, se compromete a realizar el viaje para traslado. - TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATADO











considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL, revisará y aprobará la terminación del trabajo por EL CONTRATADO. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará EL CONTRATADO. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: La Municipalidad se compromete a pagarle AL CONTRATADO por los servicios ALQUILER DE TRANSPORTE objeto de este Contrato la cantidad de Lps. 25,625.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS), este monto total se cancelará mediante PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 11 02 000 001 54200 11-001-01 20. SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá un plazo de 3 días: 28,29 y 30 de abril del 2023. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATADO. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND TEL.: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140 CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM











cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO. SEGUNDA: Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC HECTOR RAUL MENDOZA

LCONTRATANTE

DARWIN ALONZO FUNI EL CONTRA











CODIFICACION: 11 02 000 001 54200 11-001-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE N°052-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de Abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, SANTOS MARTIN CORRALES, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro, municipio de Trujillo departamento de Colon, con Tarjeta de Identidad No. 0601-1983-02294, actuando en representación de "INVERSIONES S.M.C.", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO para el "ALQUILER DE CAMION PARA TRASLADO DE MEDICAMENTOS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA HACIA LA COMUNIDAD DE LA BREA DONDE SE LLEVARA ACABO UNA BRIGADA MEDICA DE ESPECIALIDADES (GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, CIRUGIA, PEDIATRIA, DERMATOLOGIA, NEUROLOGIA Y ODONTOLOGIA) ORGANIZADA POR EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO" quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo en aras de contribuir con la salud de la población del municipio de Trujillo, manifiesta que llevó a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización CM-SS-MTJC-023-2023, para alquiler de un camión que traslade medicamentos de la ciudad de Tegucigalpa hacia la comunidad de La Brea, municipio de Trujillo Colón. SEGUNDA. -OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler un camión para que traslade medicamentos de la ciudad de Tegucigalpa hacia la comunidad de La Brea, municipio de Trujillo Colón. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL y el Departamento de TURISMO, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: La Municipalidad de Trujillo se

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND TEL: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140











compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de Lps. 14,950.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS). - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante PAGO ÚNICO, al finalizar el mes. CODIFICACION 11 02 000 001 54200 11-001-01 20. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato es por un (1) día: el jueves 27 de abril del 2023. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL **CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. documento/contrato

LIC HECTOR RAULIMENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO

EL CONTRATANTE

SANTOS MÁRTIN CORRALES
-EL CONTRATISTA







GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO VIAL MES DE ABRIL 2023

9 DE MAYO DE 2023 MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN









CODIFICACION: 15 01 103 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 047-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 07 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad Nº 0208-1958-00244, actuando en representación de si mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA BARRIO LOS MANGOS COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON"; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización COT-MTJC-029-2023 por lo cual está ejecutando el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA BARRIO LOS MANGOS COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON", para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de EL CONTRATISTA, tales como: Motoniveladora John Deere 770 BH y Volqueta 12m3. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA BARRIO LOS MANGOS COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: Se contrata 20 horas de Motoniveladora John Deere 770 BH (Lps.2,000.00 por hora) y 20 viajes de material selecto volqueta de doble (Lps.2,000.00 por viaje). Esto para

realizar mantenimiento de calles de terracería Barrio Los Mangos comunidad Guadalupe BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND

TEL: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140

CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM

SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM











Carney, Trujillo Colón. - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería Barrio Los Mangos comunidad Guadalupe Carney, Trujillo Colón. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL y el DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO** SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA BARRIO LOS MANGOS COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON"; el Valor del Contrato a Pagar es de Lps. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 103 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de quince (15) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican











los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTARTISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 1,600.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.12,000.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. - DECIMA: PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La Administración gozara de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozaran del beneficio de excusión. - DECIMA: SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada.

C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por RRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND L: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140

RREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM TO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM











subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATANTE

ADAN DE JESUS ROSAJES ALEMAN



CODIFICACION: 15 01 031 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 046-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 04 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, SAMIR ENRIQUE GONZALES LABORIEL/ SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (STGONZLA)", mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Col. Eduardo Castillo de esta ciudad de Trujillo, Colón, con Documento Nacional de Identificación No.0201-1983-00994, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO (BARRIO BELLA VISTA, BARRIO EL PELIGRO, BARRIO MIRAMAR, COLONIA EDUARDO CASTILLO, BARRIO BUENOS AIRES, BARRIO JERICO, BARRIO CAPIRO, BARRIO RIO NEGRO), TRUJILLO COLON"; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización COT-MTJC-028-2023 por lo cual está ejecutando el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO (BARRIO BELLA VISTA, BARRIO EL PELIGRO, BARRIO MIRAMAR, COLONIA EDUARDO CASTILLO, BARRIO BUENOS AIRES, BARRIO JERICO, BARRIO CAPIRO, BARRIO RIO NEGRO), TRUJILLO COLON"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de EL CONTRATISTA, tales como:

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND TEL: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140 CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM SITIO WER: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM











Motoniveladora, Volqueta (material selecto). SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alguilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO (BARRIO BELLA VISTA, BARRIO EL PELIGRO, BARRIO MIRAMAR, COLONIA EDUARDO CASTILLO, BARRIO BUENOS AIRES, BARRIO JERICO, BARRIO CAPIRO, BARRIO RIO NEGRO), TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: Se contrata 130 horas de Motoniveladora (Lps.2,000.00 por hora) y 277 viajes de volqueta (material selecto) (Lps.2,000.00 por viaje) distribuidos de la siguiente manera: Barrio Bella Vista: 9 horas de Motoniveladora (Lps.2,000.00 por hora) y 10 viajes de volqueta (material selecto) (Lps.2,000.00 por viaje), Barrio El Peligro: 4 horas de Motoniveladora (Lps.2,000.00 por hora) y 10 viajes de volqueta (material selecto) (Lps.2,000.00 por viaje), Barrio Miramar: 5 horas de Motoniveladora (Lps.2,000.00 por hora) y 13 viajes de volqueta (material selecto) (Lps.2,000.00 por viaje), Colonia Eduardo Castillo: 6 horas de Motoniveladora (Lps.2,000.00 por hora) y 18 viajes de volqueta (material selecto) (Lps.2,000.00 por viaje), Barrio Buenos Aires: 7 horas de Motoniveladora (Lps.2,000.00 por hora) y 19 viajes de volqueta (material selecto) (Lps.2,000.00 por viaje), Barrio Jericó: 29 horas de Motoniveladora (Lps.2,000.00 por hora) y 53 viajes de volqueta (material selecto) (Lps.2,000.00 por viaje), Barrio Capiro: 66 horas de Motoniveladora (Lps.2,000.00 por hora) y 144 viajes de volqueta (material selecto) (Lps.2,000.00 por viaje), Barrio Rio Negro: 4 horas de Motoniveladora (Lps.2,000.00 por hora) y 10 viajes de volqueta (material selecto) (Lps.2,000.00 por viaje). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería Casco Urbano, Trujillo Colón. - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería Casco Urbano, Trujillo Colón. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL y el DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS presentara informe de avances con fotografías del



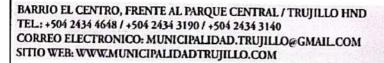








mismo, QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO (BARRIO BELLA VISTA, BARRIO EL PELIGRO, BARRIO MIRAMAR, COLONIA EDUARDO CASTILLO, BARRIO BUENOS AIRES, BARRIO JERICO, BARRIO CAPIRO, BARRIO RIO NEGRO), TRUJILLO COLON"; el Valor del Contrato a Pagar es de Lps. 814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 031 **001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de treinta (30) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras. ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. <u>NOVENA</u>: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE









SAMIR ENRIQUE GONZAKEZ LABORIEL

EL CONTRATISTA

TRUJILLO, TE





TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps.16,280.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps. 122,100.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA

ALCALDE MUNICIPAL EL CONTRATANTE

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND TEL: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140

CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM TEL: 3179.149'



CODIFICACION: 15 01 037 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 053-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad Nº 0201-1983-00335, actuando en representación de "DRD CONSTRUCCION", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LAS BRISAS, TRUJILLO COLON"; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización COT-MTJC-030-2023 por lo cual está ejecutando el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LAS BRISAS, TRUJILLO COLON"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de EL CONTRATISTA, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12m3, volqueta Internacional de 12m3 y motoniveladora marca Caterpillar. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LAS BRISAS, TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: Se contrata 16 viajes de Volqueta marca Mack R600 de 12m3 y volqueta Internacional de 12m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 9 horas de motoniveladora marca Caterpillar











(Lps.2,000.00 por hora). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad Las Brisas, Trujillo Colón. - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería comunidad Las Brisas, Trujillo Colón. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL y el DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS presentara informe de avances con fotografías del mismo, QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LAS BRISAS, TRUJILLO COLON"; el Valor del Contrato a Pagar es de Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 037 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente











contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTARTISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 1,000.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps.7,500.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorquen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para













que realice el proyecto. <u>DECIMA TERCERA: ACEPTACION.</u> - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LICTHECTOR RAUL MENDOZA

WALGALDE MUNICIPAL

HUMBERTO LEONEL A

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND TEL: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140 CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM





CODIFICACION: 15 01 040 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 054-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad Nº 0201-1983-00335, actuando en representación de "DRD CONSTRUCCION", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA LEMUS, TRUJILLO COLON"; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización COT-MTJC-031-2023 por lo cual está ejecutando el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA LEMUS, TRUJILLO COLON"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de EL CONTRATISTA, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12m3, volqueta Internacional de 12m3 y motoniveladora marca Caterpillar. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA LEMUS, TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: Se contrata 25 viajes de Volqueta marca Mack R600 de 12m3 y volqueta Internacional de 12m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 15 horas de motoniveladora marca Caterpillar











(Lps.2,000.00 por hora). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad La Lemus, Trujillo Colón. - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería comunidad La Lemus, Trujillo Colón. EL CONTRATISTA considerará v respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del alcalde municipal y el departamento de obras publicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS presentara informe de avances con fotografías del mismo, QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA LEMUS, TRUJILLO COLON"; el Valor del Contrato a Pagar es de Lps. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 040 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras.



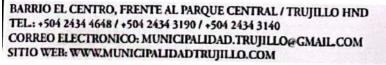








ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. <u>NOVENA</u>: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTARTISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 1,600.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.12,000.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **<u>DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:</u>** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto













antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HELTOR RAUL MENDOZA

HUMBERTO LEONEL R EL CONTRATISTADO



CODIFICACION: 15 01 038 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 055-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 27 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad Nº 0201-1983-00335, actuando en representación de "DRD CONSTRUCCION", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA BARRIO NARANJAL COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON"; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización COT-MTJC-032-2023 por lo cual está ejecutando el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA BARRIO NARANJAL COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de EL CONTRATISTA, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12m3, volqueta Internacional de 12m3 y motoniveladora marca Caterpillar. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA BARRIO NARANJAL COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: Se contrata 16 viajes de Volqueta marca Mack R600 de 12m3 y volqueta Internacional de 12m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 9 horas











de motoniveladora marca Caterpillar (Lps.2,000.00 por hora). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería Barrio Naranjal, comunidad La Bóveda, Trujillo Colón. - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería Barrio Naranjal, comunidad La Bóveda, Trujillo Colón. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Truiillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL y el DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS presentara informe de avances con fotografías del mismo, QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA BARRIO NARANJAL COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON"; el Valor del Contrato a Pagar es de Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 038 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican











los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. NOYENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTARTISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 1,000.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.7,500.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorquen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es











conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. DECIMA TERCERA: ACEPTACION. - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

RAUL MENDOZA

MUNICIPAL

EL CONTRA COLON



CODIFICACION: 15 01 034 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 056-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad Nº 0201-1983-00335, actuando en representación de "DRD CONSTRUCCION", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLON"; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización COT-MTJC-033-2023 por lo cual está ejecutando el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLON"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de EL CONTRATISTA, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12m3, volqueta Internacional de 12m3 y motoniveladora marca Caterpillar. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: Se contrata 30 viajes de Volqueta marca Mack R600 de 12m3 y volqueta Internacional de 12m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 20 horas de motoniveladora marca Caterpillar











(Lps.2,000.00 por hora). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad El Despertar, Trujillo Colón. - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alguiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería comunidad El Despertar, Trujillo Colón. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL y el DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS presentara informe de avances con fotografías del mismo, QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO **SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLON": el Valor del Contrato a Pagar es de Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS) El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 034 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente









contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTARTISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 2,000.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. 15,000.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND TEL: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140 CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM











proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL ME

ALCALDE MUNICIPAL

HUMBERTO LEON EL CONTRATIS



CODIFICACION: 15 01 045 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 057-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad Nº 0201-1983-00335, actuando en representación de "DRD CONSTRUCCION", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO CLARO, TRUJILLO COLON"; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización COT-MTJC-034-2023 por lo cual está ejecutando el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO CLARO, TRUJILLO COLON"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de EL CONTRATISTA, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12m3, volqueta Internacional de 12m3 y motoniveladora marca Caterpillar. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO CLARO, TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: Se contrata 20 viajes de Volqueta marca Mack R600 de 12m3 y volqueta Internacional de 12m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 10 horas de motoniveladora marca Caterpillar











(Lps.2,000.00 por hora). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad Rio Claro, Trujillo Colón. - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería comunidad Rio Claro, Trujillo Colón. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del alcalde municipal y el departamento de obras publicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS presentara informe de avances con fotografías del mismo, QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios de Alguiler de Maguinaria y Equipo del proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO CLARO, TRUJILLO COLON"; el Valor del Contrato a Pagar es de Lps. 60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 045 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente











contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTARTISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 1,200.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.9,000.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el











proyecto. <u>DECIMA TERCERA: ACEPTACION.</u> - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LICHECTOR RAUL MENDOZA

2 ALCALDE MUNICIPAL

HUMBERTO LEONEL STATE COLON
EL CONTRATISTA

A, COLON



CODIFICACION: 15 01 039 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 058-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad Nº 0201-1983-00335, actuando en representación de "DRD CONSTRUCCION", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD SAN ESTEBAN, TRUJILLO COLON"; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización COT-MTJC-035-2023 por lo cual está ejecutando el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD SAN ESTEBAN, TRUJILLO COLON"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de EL CONTRATISTA, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12m3, volqueta Internacional de 12m3 y motoniveladora marca Caterpillar. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD SAN ESTEBAN, TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: Se contrata 30 viajes de Volqueta marca Mack R600 de 12m3 y volqueta Internacional de 12m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 20 horas de motoniveladora marca Caterpillar





(Lps.2,000.00 por hora). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad San Esteban, Trujillo Colón. - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería comunidad San Esteban, Trujillo Colón. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL y el DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO** SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD SAN ESTEBAN, TRUJILLO COLON"; el Valor del Contrato a Pagar es de Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS) El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 039 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente











Contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTARTISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 2,000.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. 15,000.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el





proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

ALCALDE MUNICIPAL

HUMBERTÓ LEONEL RUIZ EL CONTRATISTA



CODIFICACION: 15 01 043 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 059-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de abril del 2023 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad Nº 0201-1983-00335, actuando en representación de "DRD CONSTRUCCION", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLON"; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización COT-MTJC-036-2023 por lo cual está ejecutando el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLON"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de EL CONTRATISTA, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12m3, volqueta Internacional de 12m3 y motoniveladora marca Caterpillar. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: Se contrata 30 viajes de Volqueta marca Mack R600 de 12m3 y volqueta Internacional de 12m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 20 horas de motoniveladora marca Caterpillar











(Lps.2,000.00 por hora). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad Los Leones, Trujillo Colón. - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería comunidad Los Leones, Trujillo Colón. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL y el DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS presentara informe de avances con fotografías del mismo, QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLON"; el Valor del Contrato a Pagar es de Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS) El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 043 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente









contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTARTISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá SUPERVISOR. presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 2,000.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. 15,000.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el











proyecto. <u>DECIMA TERCERA: ACEPTACION.</u> - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

IC. HECTOR RAUL MENDOZA

ALCALDE MUNICIPAL

HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISCOLON

